



TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PERIODO FISCAL 2025

ÍNDICE

Presentación	3
Introducción	4
Objetivo.....	5
Marco Normativo	6
Términos de referencia.....	7

Presentación

De conformidad con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, plantea la importancia del control, esclarecimiento y creación del gasto público municipal, el cual, surge a partir del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuya metodología fomenta el impulso de la transparencia, la eficiencia de la aplicación del financiamiento, y la potencialización de la planeación.

Dicha planeación y programación conceden las herramientas necesarias para la delimitación de los objetivos e incluso, de la implementación de metas a través de las cuales, se dará respuesta tanto a las necesidades poblacionales, como a sus múltiples demandas. Éstas últimas, son recopiladas a través de Programas Presupuestarios (Pp), que buscan promover el bienestar social.

A raíz de ello, se esclarece la importancia del establecimiento de una metodología que permita la observación y el análisis constante de tales programas, con el objetivo de buscar su potencialización, al mismo tiempo que se concede el desarrollo del progreso municipal. Este mecanismo, es el Programa Anual de Evaluación.

Éste último, funciona mediante la instrumentación de diferentes herramientas que permiten su funcionamiento interno, permitiendo así su óptima aplicación. Una de las partes más relevantes dentro de su estructuración, son los denominados Términos de Referencia o TdR, quienes, a través de todo el año fiscal, permiten a los lectores la identificación de elementos imperantes, así como su comprensión a través de conceptualizaciones sólidas e integrales.

Por lo anterior, el presente busca no sólo esclarecer la importancia de éstos, sino también exponerlos directamente para la comprensión eficiente de los siguientes rubros que le continúan en la ejecución de la evaluación PAE.

Introducción

Los Términos de Referencia o TdR, son aquellas denominaciones diseñadas con antelación a la evaluación, los cuales, fijan definiciones claras y concisas de conceptos que se instrumentarán de forma continua en la elaboración del PAE. En otras palabras, éstos conforman el documento cuyo planteamiento recaba los elementos estandarizados mínimos y específicos de la evaluación, el proyecto sujeto a ésta, en otros elementos determinantes dentro del “Programa Anual de Evaluación”.

Derivado de lo anterior, resulta imperante especificar que, el Términos implementados, no sólo son aquellos referentes a la terminología del PAE, sino también a los diferentes proyectos a evaluar durante este ejercicio fiscal, el cual, corresponde al año 2025; siendo estos, quienes proveerán gran parte de la conformación del presente.

Por lo cual, es necesario mencionar tanto el proyecto a evaluar, como al área a su cargo: el proyecto de “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito” a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito; “Educación cultural y bienestar social”, cuyos responsables son los miembros de la Dirección General de Educación; “Medicina preventiva” de la Dirección General de Salud; “Fomento para el autoempleo” de la Dirección General de Desarrollo económico; y, finalmente, “” de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Objetivo

La finalidad del presente consiste en proveer la conceptualización de términos estratégicos que permitan al lector la identificación de elementos relevantes, al mismo tiempo que le brindan las herramientas imperantes para su óptima comprensión.

Así mismo, se esclarecen diversos objetivos específicos que posibilitarán la integración global y el fortalecimiento del presente:

1. Sentar una base sólida que no sólo coadyuve a la comprensión del lector, sino también a delimitar un umbral referencial entre el sujeto a evaluación y el evaluador.
2. Recopilar la información correspondiente a los Términos de Referencia de las diversas áreas a evaluar, permitiendo una integración global de elementos imperantes para la óptima comprensión de los elementos de la evaluación.

Marco Normativo¹

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 inciso c) y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61 y 79.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44, 85 y 110.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; artículo 9.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 83 fracción I, 103, 114, 115 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 19, 20, 35 y 38.
- Ley Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18, Fracción VI, 20 y 76.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.

Municipales

- Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2025 – 2027.
- Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.
- Programa Anual de Evaluación del Municipio de Chimalhuacán 2025.
- Términos de Referencia de la Evaluación de Proceso.

¹ El marco Normativo a proporcionar corresponde al mismo que sostiene y da origen al Programa Anual de Evaluación o PAE.

Términos de referencia

El presente rubro, tiene como propósito el proveer al lector, una serie de referencias solidas que le permitan contextualizar la introducción de dichos términos en el desarrollo del documento, enriqueciendo de esta forma, la comprensión del mismo.

Por ello, para dar cumplimiento a lo anterior, se enlistan los siguientes conceptos:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Chimalhuacán;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección General de Planeación y la Contraloría con los Sujetos Evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Es el Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

Indicador: A la dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Meta: Al dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

MML: A la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; **PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Al Presupuesto basado en Resultados Municipales;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios

Sujetos Evaluados: A las Dependencias administrativas, los Organismos descentralizados y Órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

DGP: A la Dirección General de Planeación; la cual es la unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación en Chimalhuacán, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

LIC. ALBERTO IVÁN MONDRAGÓN VALENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN